

el segundo amittio de quatos mill. En ásum  
de vino; lo qual es por amittio tubo á bien pro-  
xogaa en otro de Onre de Navro de mill  
reterienta cinquenta y dos por ocho años mas  
que en los que estan para cumplir, por subvintia  
las mismas razones y falta de propios que  
mobiéron el D<sup>o</sup> Animo del conde para las  
anteriores conreiciones. Cava y denticos en  
que se halla oy esta ciudad, mayormente que  
anda retoca que los que son amittio an  
producido en los siete años que an corrido  
hasta Abril proximo pasado de los ocho  
por que fueron proxogador últimamente,  
no solo sea conumido sin que áya so-  
brante de entidad repun conreia del campo  
y data, de las quentas de ellos, si no es que  
á mas se halla á deudada para el año  
coniente á el conicio ordinario y extraordi-  
nario que paga en cada uno, lo que se le repaata  
á la Hacienda por el thepanti<sup>to</sup> anual  
de rentas y pasa para la Cauallexia del  
Reino nuebe mill y seis cientos de  
al Deposito donde en virtud de el Orden  
porre todos los años siete mill y quinientos  
reales para el entretenimiento del Ma-  
con quince mill de en Dios. benidexo deste  
año: sobre que hauiendole previvado en  
virtud de el D<sup>o</sup> á reintegrar noventa  
y cinco mill y mas de que devia á el Deposito  
de Armas y que á deudo para mantener

